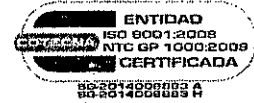




NIT.899.999.055-4



RESOLUCIÓN NÚMERO **0004810** DE 2015

12 NOV 2015

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado QUIBDO AL VOLANTE S.A.S., como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución QUIBDO AL VOLANTE S.A.S, el señor DIEGO LEÓN MUÑOZ GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía 71.312.665, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210533912 del 15 de septiembre de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística para el QUIBDO AL VOLANTE S.A.S;

Que mediante Resolución 0458 del 27 de Mayo del 2015, la Secretaria de Educación del municipio de Quibdó Chocó, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación QUIBDO AL VOLANTE S.A.S, ubicado en la Calle 26 No. 7 - 35 del Municipio de Quibdó, Chocó;

Que mediante Resoluciones 468 del 29 de mayo de 2015, la Secretaria de Educación del municipio de Quibdó Chocó, otorgó el registro de los programas a la Institución Para el Trabajo y desarrollo Humano denominada QUIBDO AL VOLANTE S.A.S, para la formación de conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Handwritten signature

0004810

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado QUIBDO AL VOLANTE S.A.S, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que de igual manera el ente certificador COTECNA CERTIFICADORA SERVICES LTDA., mediante certificado de conformidad de proceso CPC-06688-15, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I, para la formación de conductores al QUIBDO AL VOLANTE S.A.S cuyo Presentante Legal es el señor DIEGO LEON MUÑOZ GIRALDO.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada QUIBDO AL VOLANTE S.A.S., identificado con matrícula mercantil 29-048207-12 del 09 de julio de 2014, cuyo Presentante Legal es el señor DIEGO LEON MUÑOZ GIRALDO, identificado con el NIT. 900754583-2, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. Que el QUIBDO AL VOLANTE S.A.S, queda autorizado para funcionar en la Calle 26 No. 7 - 35 del Municipio de Quibdó, Chocó, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
15380, 21816 DT Antioquia	Elkin Llano Gómez	3349842	04/04/2018, 16/10/2019	A2, B1, C1
24285 DT Antioquia	Marco Antonio Martínez	11812185	12/08/2017	B1, B2, B3, C1
14620 DT Antioquia	Diego Muñoz Giraldo	71312665	08/01/2018	B1, C1, C2, C3
16190DT Antioquia	Leidy Tamayo Gaviria	43185009	25/06/2015	B1, C1
14995D.T. Antioquia	Marcela Tamayo Gaviria	43641108	21/02/2018	A2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
USW620	2016	AUTOMOVIL
KTM624	2013	CAMIONETA
FBP302	2005	CAMIONETA
VSW79D	2016	MOTOCICLETA
VSY62D	2016	MOTOCICLETA
VSW82D	2016	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas USW620, KTM624, FBP302, VSW79D, VSY62D, VSW82D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del QUIBDO AL VOLANTE S.A.S, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Calle 26 No. 7 - 35 del Municipio de Quibdó, Chocó

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

12 NOV 2015

HOJA No. 3

0004810

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado QUIBDO AL VOLANTE S.A.S, como *Centro de Enseñanza Automovilística*

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

12 NOV 2015

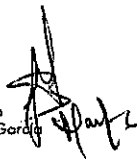
Dada en Bogotá D.C.



ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Juan Pablo Barbosa

Revisa: Luis Trinidad García García



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 10:30 horas del día diecinueve (19) de noviembre de 2015, notifiqué personalmente al señor DIEGO LEON MUÑOZ GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.312.665, quien actúa como Representante legal de QUIBDO AL VOLANTE, del contenido de la resolución No. 4810 de noviembre 12 de 2015, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado QUIBDO AL VOLANTE S. A. S., como centro de Enseñanza".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCION y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA:

C.C.

T. P.

DIRECCION: Cra 78 # 33-08

CIUDAD: Medellín

TELEFONO: 4441448

FECHA: 19/11/2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA:

C. C.

60283202